



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 28 de diciembre de 1977

Núm. 155

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso -Oposición para la provisión en propiedad de diez plazas de Operarios Femeninos en esta Corporación.**

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de diez plazas de Operarios Femeninos, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Pilar Ancimas Martín.
2. M.ª Carmen Aguado Amezúa.
3. Faustina Alvarez Aparicio.
4. Aurora Alvarez Montes.
5. Felicia Alvarez Muñoz.
6. Marina Alvarez Vela.
7. M.ª Jesús Andrés González.
8. Milagros Berruguete Acero.
9. Felipa Cofreces Herrero.
10. Esther Cofreces Herrero.
11. Celia Couto Diz.
12. Juliana Cuesta Padierna.
13. Gregoria Encinas Clemente.
14. Raquel Fernández López.
15. Inmaculada Flores Antolín.
16. Milagros Frechoso Frechoso.

17. Victoria Garachana Nieto.
18. Adelina García Cordero.
19. Amparo Gómez Herrezuelo.
20. Pilar Gómez Pérez.
21. María de los Angeles Gutiérrez González.
22. Luciana Gutiérrez Izcarria.
23. Milagros Herrero Puras.
24. Jerónima Lozano Lozano.
25. M.ª Isabel Magdaleno Pedrosa.
26. M.ª Victoria Magdaleno Pedrosa.
27. Dulce Nombre M.ª Martín Calvo.
28. M.ª del Carmen Martín Hermoso.
29. Jacinta Martín Pérez.
30. M.ª del Rosario Martínez García.
31. M.ª Rosa Martínez Mollón.
32. Manuela Merino Melero.
33. M.ª del Carmen Miguel Fernández.
34. Serapia Miguel Quijada.
35. Begoña Mota Calvo.
36. Rosario Nieto Medina.
37. Marcelina del Olmo Herrero.
38. Milagros Payo Asenjo.
39. Adelina Peña Bregón.
40. Concepción Pérez Gutiérrez.
41. M.ª Jesús Pérez Lagunilla.
42. M.ª Luisa Pérez Pérez.
43. M.ª Teresa Quirce Rodríguez.
44. Carmen Raposo Bayón.
45. Fortunata Rodrigo Sánchez.
46. Laura Rodríguez Martínez.
47. Rosa M.ª Rodríguez Pajares.
48. M.ª del Carmen Rojo Núñez.
49. Evangelina Román Moro.
50. M.ª Adoración Román Moro.
51. Fermina Rojo Santos.
52. M.ª del Plar Ruiz Herrezuelo.
53. Resurrección Salvador Martín.
54. Teresa Sierra Blanco.
55. Florencia Vañes Morante.

56. Manuela Vañes Morante.
57. Pilar Yuguero Mellado.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Doña M.ª Soledad García García, por no haber presentado con la instancia, carta de pago que acredite haber pagado 500 pesetas por derechos de examen.

Se concede a las mismas el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que las interesadas puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 14 de diciembre de 1977. —  
El Presidente, Angel Casas Carnicero.  
4080

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.**

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso-Oposición y que se hizo pública en los "BOLETINES OFICIALES de esta Provincia de 17-5-77 y BOLETIN OFICIAL del Estado

de 29-7-77, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haber presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta del Concurso-Oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición e integrado por:

**PRESIDENTE:** Ilustrísimo señor don Angel Casas Carnicero; **VOCALES:** Ilustrísimo señor don Antonio Navarrete, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente: don Antonio Nieto Valderas; en representación del Profesorado: doña Elena Iglesias Rodríguez; suplente: don José Vivancos Andrés. En representación del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos o Aparejadores: don Santiago Pastor Suazo y como suplente don Jesús Álvarez del Campo; **SECRETARIO:** don Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación y como suplente: don Francisco García Amor. Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurren en ellos algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente señaladas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palencia 20 de diciembre de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4069

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones es las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Huarte y Cía., S. A., contratista de las obras de Reforma, Modernización y Potenciación Hospital Provincial, 1.ª fase, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de noviembre de 1974, en la garantía definitiva de 1.833.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de diciembre de 1977. — El Secretario General, P. S. (ilegible).

4085

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Huarte y Cía., S. A., contratista de proyecto de Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial, 1.ª fase, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de noviembre de 1975, en la garantía definitiva de 364.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de diciembre de 1977. — El Secretario General, P. S. (ilegible).

4085

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Huarte y Cía., S. A., contratista de instalación y menaje para la cafetería del Hospital, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de

la Corporación en sesión de fecha 4 de junio de 1976, en la garantía definitiva de 112.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de diciembre de 1977. — El Secretario General, P. S. (ilegible).

4085

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Huarte y Cía., S. A., contratista de instalaciones complementarias para la reforma del Hospital, 1.ª fase, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de junio de 1976, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de diciembre de 1977. — El Secretario General, P. S. (ilegible).

4085

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Abraham de las Heras, S. A., contratista de construcción camino de acceso a las Cuevas de los Franceses, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de octubre de 1972, en la garantía definitiva de pesetas 173.000, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de diciembre de 1977. — El Secretario General, P. S. (ilegible).

4085

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA****CATASTRO DE RUSTICA**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de Catastro del término municipal de VILLOLDO, las *Relaciones de Características Catastrales*, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados; para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 23 de diciembre de 1977. —  
El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).  
4086

**Administración de Justicia****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 477 de 1977, por el Procurador don José María Stampa Ferrer en nombre y representación de Sociedad General Azucarera, S. A., "contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, en 28 de junio de 1973, que desestimó la reclamación número 18 de 1973, interpuesta contra providencia de apremio de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Palencia por débitos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al ejercicio de 1972".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—  
Manuel de la Cruz Presa.

4093

**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 455 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Santiago, don Manuel, doña María de los Angeles y doña Catalina Pallarés Secón, que actúan en nombre y derecho propios y en beneficio de la Comunidad hereditaria por fallecimiento de su madre doña Demetria Seco Aristín contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 3 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por doña Demetria Seco Aristín contra el de 17 de febrero anterior, que denegó la declaración de ruina de la casa número 4 de la calle San Bernardo, y otros extremos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—  
Manuel de la Cruz Presa.

4015

**Juzgados de primera instancia  
e instrucción****PALENCIA. — NUM. 1**

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio sobre reclamación de alimentos, número 174-77, a instancia de doña Asunción Rodríguez de la Calva, contra don Antonio Pérez Cuesta, en los que aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio sobre reclamación de alimentos número 174/77, seguidos a instancia de doña Asunción Rodríguez de la Calva, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Antonio Pérez Cuesta, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cristina de Aro (Gerona), sobre reclamación de alimentos.

FALLO: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Asunción Rodríguez de la Calva, contra don Antonio Pérez Cuesta, debo condenar y condeno al demandado a pagar a su esposa, en concepto de alimentos para ella y los tres hijos del matrimonio, cuya custodia y cuidado tiene encomendados, la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, que serán abonadas anticipadamente, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de la firmeza de esta resolución, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Doy fe. — Firmado: Teodoro de Vega. — Rubricado.

Por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado incomparado don Antonio Pérez Cuesta.

Dado en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

3681

**MADRID. — NUM. 1**

Don Julián Serrano Puertolas, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 588/73-J, procedenates del suprimido Juzgado de igual clase número 33 de la misma, se tramita expediente de declaración de herederos

abintestato, a instancia de doña Elena Jalón Rodríguez, mayor de edad, viudedad, sin profesión especial y vecina de Baltanás (Palencia), con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Gonzalo Grijalvo Rodríguez, el cual nació en Baltanás (Palencia) el día 6 de junio de 1890, siendo hijo legítimo de don Juan Grijalvo Moreno y de doña María del Pilar Rodríguez Cabezudo, siendo nieto por línea paterna de don Florentino Grijalvo Vibar y doña Venancia Moreno y por línea materna de don Isidro Rodríguez Alvarez y doña Benita Cabezudo RUI-fernández, el cual falleció en esta Capital en estado de soltero, en 3 de febrero de 1973, y siendo reclamada su herencia por sus primas hermanas doña Elena y doña Amada-Maura Jalón y Rodríguez, parientes más próximos del referido causante al producirse el óbito; y por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda llamar a todos aquellos parientes en ignorado paradero o a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho al disfrute de la herencia, para que en el término de treinta días, contados a la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Expido el presente que firmo en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—E/. Julián Serrano Puertolas. — El Secretario (ilegible).

4094

## Juzgados de distrito

### BALTANAS

Don Elías de la Fuente Aguilar, Oficial sustituto en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 66/77 se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como denunciados Ignacio Baraja García, mayor de edad, ca-

sado, obrero, Adelino Isabel, mayor de edad, casado, obrero, Martins Fernand, mayor de edad, casado, pintor, Alves Antero, mayor de edad, casado, operario, Joao Soarez Escalda, mayor de edad, casado, obrero especializado, todos en ignorado paradero, por la falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan a los denunciados Ignacio Baraja García, Adelino Isabel, Martins Fernand, Alves Antero y Soares Escalda, Joao; declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — E. de la Fuente.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los referidos denunciados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a catorce de noviembre de 1977.—Elías de la Fuente Aguilar.

3658

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 125/77, se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el señor Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Multas impuestas, 3.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 375 pesetas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia, 440 pesetas.

Reintegros del juicio, 300 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 4.905 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatro mil novecientas cinco pesetas, que corresponde satisfacer al condenado José Riveiro Da Silva, Daniel Alonso Díez y Gaspar Da Silva Oliveira, por terceras partes iguales.

Baños de Cerrato a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados José Riveiro Da Silva y Gaspar Da Silva Oliveira, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3992

## BAÑOS DE CERRATO

En el juicio de faltas que bajo el número 139/77 se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa Judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad Judicial, 480 pesetas.

Multa impuestas a los condenados, pesetas 2.000.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia, 960 pesetas.

Honorarios Perito, 1.000 pesetas.

Reintegros del juicio, 140 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 5.310 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cinco mil trescientas diez pesetas, que corresponde satisfacer a los condenados Mario Carvalho Río, José Correa Macho, Joao de Carvalho y Luis Vaz Villamarín, a razón de 1.327,50 pesetas cada uno.

Baños de Cerrato a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los condenados Mario Carvalho Río, José Correa Macho y Joao de Carvalho, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

3947

## BAÑOS DE CERRATO

En el juicio de faltas que bajo el número 156/77, se tramita en este Juzgado, contra Jean Edgar Lacomare, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa Judicial, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 15.057 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 150 pesetas.

D. Común 4.<sup>a</sup>, 250 pesetas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia, 696 pesetas.

Reintegros del juicio, 155 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 18.858 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dieciocho mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Jean Edgar Lacomare.

Baños de Cerrato a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. —J. Hernández. — Rubricado.

Y par que conste y sirva de notificación y vista al condenado Jean Edgar Lacomare, de 50 años, casado, industrial, hijo de Edmondo y de Lousse en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. —El Secretario (ilegible).

3948

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 122/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia del Guarda Jurado de Renfe, Antonio García Hoyos, contra Francisco Mogollón Flores y Andrés Pérez Rodríguez, ha mandado citar a las partes y testigos así como al Ministerio Fiscal, para que el día nueve de enero próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco Mogollón Flores y Andrés Pérez Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete. —El Secretario (ilegible).

4084

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### CONVOCATORIA

de pruebas selectivas restringidas, para integración en propiedad, de personal que sirva plazas vacantes de plantilla, a tenor del R. D. 1.409/1977, de 2 de junio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre de 1977, acordó aplicar en esta Corporación las normas del R. D. 1.409/1977, de 2 de junio, respecto de las plazas creadas en la Plantilla vigente y que se hallen vacantes provistas por personal interino, temporero, eventual o contratado y la convocatoria de las correspondientes pruebas restringidas para su provisión en propiedad y bases por que han de regirse.

En cumplimiento de este acuerdo y de las normas supletorias de la Orden Ministerial del Interior de 8 de noviembre de 1977, y del Decreto 688/75 de 21 de marzo y Reglamentación General de Oposiciones aprobada por Decreto 1.411/68 de 27 de junio, se publican las siguientes

#### B A S E S

##### I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se refiere a la provisión como Funcionarios de carrera, de las plazas que se especifican, del Grupo de Administración Especial. —Subgrupo de Servicios Especiales. — Personal de Oficios varios, de la Plantilla, ocupadas por personal que las desempeña con carácter distinto al de propiedad, desde fecha anterior a 1.º de junio de 1977.

Dos plazas de Operarios Sepultureros, con destino en los cementerios municipales, clasificadas con el coeficiente 1,3 y número 45 del anexo del Decreto 2.056/73 de 17 de agosto.

Catorce plazas, de Operarias femeninas, limpiadoras de Grupos Escolares y Edificios y servicios municipales, con igual coeficiente y clasificación.

Cuatro plazas de Conserjes Encargados de Vigilancia y Servicios de Grupos Escolares, instalaciones deportivas o edificios municipales, clasificados en el mismo Grupo y coeficiente 1,3 números 17 y 45 del anexo.

La dotación de estas plazas, se ajustará a los niveles de la O. M. de 11 de enero de 1977, con el incremento de pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100, incentivos reglamentarios y voluntarios concedidos por el Ayuntamiento con autorización del Ministerio del Interior.

La edad límite para el servicio activo, queda fijada en 65 años, a tenor de los DD. 784/1961 de 8 de mayo y 688/75 de 21 de marzo, con afiliación obligatoria y reconocimiento de servicios, en su caso, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, s/ Estatutos de 9 de diciembre de 1975.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y un extracto de la misma fijando el plazo de solicitudes en el "Boletín Oficial del Estado". Los restantes anuncios o llamamientos del Tribunal se hará por el "Boletín" de la provincia o citación personal.

II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas selectivas, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo de edad, fijado en 45 años, en base a lo establecido en el artículo 2.º-1 del R. Decreto 1.409/77.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación para desempeñar funciones atribuidas a dichas plazas, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1.º de junio de 1977, estar prescindiendo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

##### III. INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO SOLICITUD.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes con arreglo al modelo, que se les facilitará como tipo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la presente convocatoria y que se comprometen a prometer acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de Secretaría, reintegradas, y dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia, para justificar la condición c) de la Base 2.ª, certificación acreditativa de reunir en la fecha de ingreso, dichos requisitos y sobre cualquiera de los particulares siguientes:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) Aparecer incluido en la Nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la condición de contratado y la misma anterioridad de mayo de 1977.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en tablón y "Boletín" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista definitiva, que se dará a conocer por el mismo medio.

Por la misma, se hará público, a efectos de recusación de sus miembros, si procediere, la composición del Tribunal Calificador.

#### V. — TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS.

Estará constituido en la siguiente forma, según el art. 251 del Reglamento:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local o Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

El Jefe Técnico del Servicio municipal de adscripción de los funcionarios.

**SECRETARIO:** El de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

Podrán designarse los correspondientes suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

#### VI. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS.

Las sesiones del Tribunal y lugar de celebración de las pruebas tendrá lugar en la Casa Consistorial, y a través de sorteo previo de los aspirantes para determinar el orden de actuación en los ejercicios que no sean comunes a todos los admitidos.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, y el día, hora y local en que habrán de tener lugar los exámenes, se harán públicos en la forma indicada en la Base 1.ª de la convocatoria, al menos, con quince días de antelación al comienzo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### VII. EJERCICIOS Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de las pruebas, que se determinarán en el momento del examen, serán:

De carácter común y obligatorio para todos los aspirantes:

*Primer ejercicio:* Realización de alguna operación sobre las cuatro reglas elementales.

*Segundo ejercicio:* Escritura al dictado de algún párrafo que señale el Tribunal, durante diez minutos, que podrá disponer sea leído, y ampliar la lectura con preguntas elementales sobre tratamiento de Autoridades, situación de Organismos Oficiales, deberes de los funcionarios municipales, etc.

*Tercer ejercicio:* Este ejercicio reservado exclusivamente para los aspirantes a plazas de Conserjes de Grupos Escolares e Instalaciones, versará en redactar un sencillo Parte denuncia, conocimiento de las obligaciones propias del cargo a desempeñar y del callejero de la Ciudad, tratamiento de Autoridades y situación de Organismos.

Para el desarrollo de estas pruebas, dispondrán los interesados de un tiempo de treinta minutos en cada uno de los ejercicios.

#### VIII. CALIFICACION Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y

dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, sobre los diez máximos a conceder por el Tribunal.

El orden de clasificación definitiva, dentro de cada grupo de plazas, se determinará por la suma final de puntuaciones obtenidas en el conjunto de dos ejercicios.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará por los medios habituales, el orden de puntuación y elevará el expediente a la Corporación, para que ésta, en el caso de que el número de aprobados para cada clase de plazas, fuese igual o inferior al de las plazas vacantes objeto de esta convocatoria, formule la propuesta de nombramiento al Organismo competente de la Corporación.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes que resulten propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que para tomar parte en las pruebas, demuestren las condiciones exigidas y que son:

1. — Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas.

3. — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de residencia, si no obrara en el contrato de carácter eventual para estas plazas.

4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad del art. 36 del Reglamento.

5. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor —apreciados a juicio de la Alcaldía—, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El plazo de posesión y declaración de acatamiento a las Leyes Fundamen-

tales del Reino, será de TREINTA días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento otorgado por la Comisión Permanente, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### X. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, en la interpretación y desarrollo de estas bases, rigiendo en lo no previsto las normas generales del Decreto 1.411/68 de 27 de junio.

Palencia 16 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, José María Garrachón Juárez. 4081

### Ayuntamiento de Palencia

#### CONVOCATORIA

de pruebas selectivas restringidas, al amparo del R. Decreto 1.409/77 de 2 de junio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre de 1977 y en ejecución del R. D. 1.409/77, de 2 de junio, acordó proveer las plazas vacantes de Plantilla, ocupadas por personal interino, contratado o eventual y las correspondientes pruebas restringidas para su provisión en propiedad y las bases por que han de regirse.

En cumplimiento de este acuerdo y de las normas supletorias del Decreto 688/75 de 21 de marzo y O. M. del Interior de 8 de noviembre de 1977, se publican las siguientes

#### B A S E S

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de las siguientes plazas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, ocupadas por personal designado con carácter distinto al de propiedad, desde fecha anterior al 1.º de junio de 1977.

UNA PLAZA de Conductor del Servicio de Incendios, clasificada en Plantilla con la clave 436 y coeficiente del número 39 del anexo del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto.

OCHO PLAZAS, de Bombero, con igual coeficiente núm. 39 y la clave 434 de la misma Plantilla.

Los emolumentos de estas plazas, se ajustarán a los niveles de la Ley 95/1966, a tenor del art. 1.º-4 del mismo Decreto, actualizados en sueldo y trienios, pagas extraordinarias e incentivos a la O. M. de 11 de enero de 1977 y demás emolumentos concedidos por el

Ayuntamiento con autorización del Ministerio del Interior.

La edad límite para el servicio se fija en 65 años, a tenor de los DD. 784/61 de 8 de mayo y 688/75 de 21 de marzo, con afiliación obligatoria y reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y un extracto de la misma fijando el plazo de solicitudes, en el "Boletín Oficial del Estado. Los restantes anuncios o llamamientos del Tribunal, dada la índole de las pruebas, se harán por el "Boletín de la provincia o citación personal.

#### II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin límite máximo, en base a lo dispuesto en el art. 2.º-1 del R. D. 1.409/77.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a dicho Subgrupo de Extinción de Incendios, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado por certificado de la Jefatura Provincial de Sanidad, si no justifican haberse sometido a este reconocimiento al ser contratados para desempeño de estas funciones en la Corporación.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el art. 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.
- Para los aspirantes a plaza de Conductor, estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la Clase 1.ª Especial, revisado y puesto al día según el Código de Circulación.

#### III. INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a promover acatamiento a las

Leyes Fundamentales del Reino, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y presentadas en el Registro General de Secretaría, debidamente reintegradas, y dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta Convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrá presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará a la instancia, para justificar la condición c) de la Base 2.ª, certificación acreditativa de reunir, en la fecha de ingreso dichos requisitos y sobre cualquiera de los particulares siguientes:

- Del acuerdo de la Corporación, efectuando el nombramiento correspondiente.
- Aparecer incluido en la Nómina de haberes del mes de mayo último.
- De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con la misma anterioridad del mes de mayo de 1977.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista definitiva, que se dará a conocer por igual medio.

Por la misma se hará público, a efectos de recusación de sus miembros, si procediere, la composición del Tribunal.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS.

Estará constituido, a tenor del artículo 251 del Reglamento, en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Sr. Representante de la Dirección General de Administración Local o del Servicio N. de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

Los Sres. Ingeniero y Arquitecto Municipales, como Jefes Técnicos del Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

**SECRETARIO:** El que lo es de la

Corporación, que actuará por sí o podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

Podrán designarse Suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares no sustituidos, e integrarán el Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes.

#### VI. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de que constan las pruebas, se celebrarán en los lugares que, previamente, se fijen por el Tribunal Calificador, efectuándose el sorteo para determinar el orden de actuación y señalándose el día y hora de celebración de éstas.

Todo ello se dará a conocer, al menos con quince días de antelación, a través del "Boletín" de la provincia y por citación a los aspirantes.

Las pruebas, darán comienzo como mínimo dos meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurrir ocho meses de la misma.

#### VII. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios a desarrollar, que se determinarán en el momento del examen, serán:

1.º Reconocimiento médico, discrecional por la Corporación, similar al de exenciones del Ejército, si no se hubiera efectuado anteriormente a su ingreso, pudiendo ser seguido de pruebas gimnásticas, saltos, carreras y de uso de material propio de incendios y salvamento.

2.º Ejercicio escrito sobre cultura general, dictado con corrección ortográfica, operaciones sobre las cuatro reglas con decimales, sistema métrico y rudimentos de Geografía e Historia, redacción de un sencillo parte o documento, conocimiento de Organismos de la Ciudad y materias del Código de Circulación.

3.º Ejercicio oral y teórico-práctico, libremente señalado sobre lectura de textos, deberes del Cuerpo de Bomberos y de su Reglamento de Régimen Interior y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, elementos de la construcción, madera y electricidad, sobre incendios y conducción de vehículos.

Para el desarrollo de estas pruebas, dispondrán los Sres. opositores de treinta minutos para cada ejercicio.

Los llamamientos del Tribunal, siguiendo el orden de actuación que se fije en el sorteo previo, serán únicos, y perderán sus derechos los opositores que no comparezcan al ser llamados,

salvo causa de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal.

#### VIII. CALIFICACION Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

La calificación de cada ejercicio será hecha por el Tribunal con puntuación de cero a diez puntos, entendiéndose eliminados los aspirantes que no alcancen la media de cinco puntos al final de las distintas pruebas de cada ejercicio, y pudiendo el Tribunal declarar desierta alguna de las plazas, si a su juicio, ninguno alcanzara la puntuación necesaria, en cuyo caso no se formulará propuesta de nombramiento en propiedad.

Para la adopción de decisiones por el Tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus componentes, y al final de las pruebas, se elevará a la Comisión Municipal Permanente, propuesta de nombramiento a favor de los opositores, que superando las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación, lo que determinará, en su momento de nombramiento, el orden escalafonal dentro del subgrupo de los mismos.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes, al final de cada ejercicio se harán públicas mediante anuncios del Tribunal, fijados en el lugar de celebración.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los opositores que resulten propuestos para su nombramiento, serán requeridos para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, aporten la siguiente documentación, de acuerdo con la Base 2.ª de esta convocatoria:

1. — Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado de estudios primarios.

3. — Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del art. 36 del Reglamento.

6. — Certificado médico que acredite no padecer en fermedad o defecto, para ejercer el cargo, salvo que se haya aportado o realizado el previo reconocimiento de aptitud, a que se alude en estas bases.

7. — El propuesto para la plaza de Conductor, aportará obligatoriamente el permiso de conducir automóviles de

la Clase 1.ª Especial o fotocopia autenticada por la Jefatura de Tráfico que demuestre su clase, revisiones y plena vigencia.

Si dentro de este plazo, y salvo causas de fuerza mayor, apreciadas a juicio de la Presidencia de la Corporación, alguno de los opositores propuestos no presentara la documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de TREINTA DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación del nombramiento otorgado por la Comisión Permanente, salvo eventual concesión de prórroga debidamente justificada, entendiéndose que los que no tomen posesión del cargo, en este plazo o su prórroga, renuncian al empleo.

#### X. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Reglamento de Funcionarios y el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 16 de diciembre de 1977.—  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, José María Garrachón Juárez.  
4081

#### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de urbanización del Polígono Residencial "Eras del Bosque", presentado por don Manuel García Robles en representación de Purpasa y Erbosa, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977.

Palencia 21 de diciembre de 1977.—  
El Secretario (ilegible).  
4087

#### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se

somete a información pública por término de treinta días el pliego de condiciones Base del concurso a convocar por este Excmo. Ayuntamiento para la concesión administrativa para construcción de un estacionamiento de vehículos automóviles y subsiguiente gestión del Servicio en la Plaza de Abilio Calderón, de esta ciudad.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

4088

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de detalle, presentado por don José María Mazón González, para la ordenación urbanística del solar situado en confluencia de la calle Eras del Bosque y la que separa del solar del Grupo Francisco Franco, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

4092

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para remodelación de volúmenes del solar situado en Avda. Valladolid, esquina a calle San José, de esta ciudad, presentado por don Manuel González Blanco.

Palencia 22 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

1491

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de diciembre de 1977, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle

para la Ordenación de las Parcelas 1, 2, 3 y 4 del Sector I-A, del Polígono "Pan y Guindas", presentado por don Jesús Merino Tejedo en representación de la Cooperativa Santo Toribio.

Palencia 22 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

4089

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Antonio Villegas en representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, para la ordenación urbanística del solar situado en la calle Pintor Oliva s/n., de esta Ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

4090

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1977, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de unos terrenos situados en calle Romanceros esquina a calle Cantigas, presentado por don Ramón García Gómez.

Palencia 22 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

4098

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Fernando Curieses Díez, para la ordenación urbanística del solar situado en calle Empedrada, número 8, de esta Ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

4078

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Pedro González Elices, para la ordenación urbanística del solar situado en Avenida de Madrid s/n., junto a Cubiertas Michelin, de esta Ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977.

Palencia 21 de diciembre de 1977. — El Secretario, (ilegible).

4077

### CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Se observa un error en la base quinta de la oposición convocada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL número 151 de esta provincia, correspondiente al día 19 del actual, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, cuya rectificación es como sigue:

**BASE QUINTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

**VOCALES:** El Secretario de la Corporación.

El representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario, Auxiliar de Administración Local, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Cervera de Pisuerga 20 de diciembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

4050

### MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación municipal las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano de esta localidad, redactadas por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de la Vivienda (Comisión Provincial de Urbanismo), de conformidad con lo que dispone el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, al objeto de que du-

rante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean por conveniente.

Monzón de Campos 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, A. de la Calle.

4062

## OSORNO LA MAYOR

### Anuncio de convocatoria de pruebas selectivas restringidas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de diciembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Las pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Osorno la Mayor 17 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Mariano Linares.

### Bases que han de regir las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los edictos se publicarán por los mismos medios.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes. — Par tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

a) Ser español.

b) Haber ingresado con el carácter interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con anterioridad al día primero de junio de 1977, estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la presente convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

c) Estar en posesión del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.<sup>a</sup> Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán aportar certificación acreditativa de los extremos contenidos en el apartado b) de la Base segunda y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

4.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tri-

bunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local; un funcionario de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada participante, se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los admitidos a las pruebas selectivas serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de las pruebas selectivas. — Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.<sup>a</sup> Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la rela-

ción de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación del nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del si-

guiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Osorno la Mayor 17 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Mariano Linares.

## ANEXO

### Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

#### I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

#### II. Principios de Derecho administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del Procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. *Administración local.*

16. La Administración local.— Concepto y evolución en España.— Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipal. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y local. — Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4038

## VILLAELES DE VALDAVIA

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Bostal y Albarizas" número 322 del Catálogo de U. P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE LICITACION: 21.888 pesetas de base y 43.776 de índice.

PLAZO DE DURACION: Desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1978.

GARANTIAS.— Provisional del cuatro por ciento del precio base y definitiva del séis por ciento del de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.— El pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, donde podrá ser examinado por quién lo estime oportuno.

PRESENTACION DE PLICAS.— Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Entidad y en horas de oficina con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

APERTURA.— Se realizará a las séis de la tarde del jueves siguiente hábil al día en que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en el mismo lugar, hora, condiciones y requisitos de la primera.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Bostal y Albarizas", anunciada por el Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece por el remate la cantidad de ....., pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditando

la constitución de la garantía provisional.

d) Acepta las obligaciones del pliego de condiciones de la subasta. — Fecha y firma.

Villaeles de Valdavia 30 de noviembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

3847

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte Arriba en una superficie de 67 hectáreas por un periodo de cinco años, a cuyos efectos en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villanuño de Valdavia 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Faustino Macho.

4072

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos del pastizal del monte Arriba en una superficie de 40 hectáreas, a cuyos efectos en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villanuño de Valdavia 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Faustino Macho.

4070

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos del pastizal del monte Páramo y Majada, en una superficie de 29 hectáreas, a cuyos efectos en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villasila de Valdavia 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

4051